

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se aprueban, de forma provisional, las listas de aspirantes seleccionados por especialidades, derivadas del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Finalizadas las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado mediante Orden de 2 de marzo de 2022, y elevada a la Dirección General de Personal, por cada Tribunal, la propuesta de aspirantes seleccionados, procede aprobar de forma provisional las listas de las personas seleccionadas para realizar la fase de prácticas, en las especialidades convocadas, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

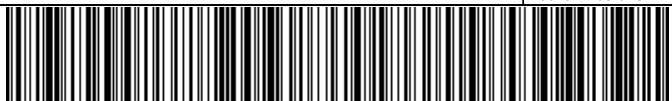

Primero.- Una vez concluidas las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, cada tribunal publicó en su sede la propuesta de aspirantes seleccionados de acuerdo con el número de plazas asignado, elevando a la Dirección General de Personal el expediente completo de su tribunal, en el que consta dicha propuesta.

Segundo.- Dentro del plazo establecido en la base 16 de la Orden de convocatoria, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación requerida así como efectuar el trámite preceptivo para la evaluación de la capacidad física y psíquica requerida para el ingreso en el cuerpo, conforme a lo que se establece en la base 17, para lo cual dispondrán de 5 días hábiles conforme a las Instrucciones publicadas en la web de la Consejería.

Tercero.- En fecha 22 y 23 de julio, los aspirantes que han resultado seleccionados por dos especialidades han optado por realizar la fase de prácticas en una de ellas. Por tanto, se ha procedido a la selección de quien corresponde de acuerdo con la puntuación global obtenida en la fase de oposición y concurso en el mismo tribunal o, en su caso, mediante los procedimientos de reasignación previstos en la base 2 de la citada convocatoria.

La opción efectuada ante la Dirección General de Personal conllevará la realización de la fase de prácticas durante el curso escolar 2022- 2023 en la especialidad elegida y en el destino que resulte en el procedimiento de adjudicación, reconociéndose la habilitación en la otra especialidad cuando sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 27/07/2022 - 13:53:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2875 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 27/07/2022 14:17:24	Fecha: 27/07/2022 - 14:17:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04A0oqAeDHLTwziHdJx6CbHWtlpbsysnz	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2022 - 14:17:49	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, especialmente en su artículo 27 en el que se establece la confección de las listas de aspirantes seleccionados en las fases de oposición y concurso.

Segundo.- La Base 18.1 de la Orden de 2 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes establece que en virtud de las propuestas de seleccionados elevadas por los Órganos de Selección, por la Dirección General de Personal se publicará Resolución provisional de seleccionados a los efectos de su participación en los procedimientos señalados en la presente convocatoria, participación en el curso de formación previsto para los funcionarios en prácticas y a efectos de su alta en el régimen de cotizaciones en que hayan de ser incluidos.

Estableciendo el párrafo tercero de la misma base:

(...)“Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, de producirse alguna renuncia o exclusión por incumplimiento de los requisitos a los derechos derivados del procedimiento selectivo por alguno de los aspirantes seleccionados, con anterioridad al nombramiento como personal funcionario en prácticas, y siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, comportará la declaración de seleccionado y, en consecuencia, como funcionario en prácticas, a la persona que corresponda, de acuerdo con la puntuación global obtenida en la fase de oposición y concurso o, en su caso, mediante los procedimientos de reasignación previstos en la Base segunda de la presente convocatoria”(...)

Tercero.- La Base 2 de la Orden de 2 de marzo de 2022, regula la asignación y reasignación de plazas. En concreto establece que, de resultar plazas libres de una especialidad tras la asignación inicial por haber mayor número de estas que aspirantes que han superado la fase de oposición, se reasignarán a los Tribunales de la especialidad por el turno libre según criterios establecidos en el punto 2.1.3.2., e indica que

(...)“Para llevar a cabo esta reasignación de plazas, se ordenarán los Tribunales que tengan aspirantes aprobados que no han obtenido plaza, en orden decreciente según el número de aprobados de la fase de oposición y se irán asignando de una en una las plazas a cada uno de ellos”(...)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 27/07/2022 - 13:53:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2875 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 27/07/2022 14:17:24	Fecha: 27/07/2022 - 14:17:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04A0oqAeDHLTwziHdJx6CbHWt1pbsysnz	
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2022 - 14:17:49	



Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción actual, en lo que le sea de aplicación.

Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Aprobar en el Anexo I la lista provisional de seleccionados por especialidades de los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y de concurso, son seleccionados para realizar la fase de prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 2 de marzo de 2022, al estar dentro del límite de plazas ofertadas y asignadas a cada tribunal.

Segundo.- Reasignar una plaza del Tribunal 1 de la Especialidad de Música en Tenerife, siguiendo los criterios establecidos en la Base 2 de la convocatoria, al Tribunal 1 de la Especialidad de Música de Gran Canaria, figurando en el Anexo II.

Tercero.- Aprobar en el Anexo II la lista provisional de seleccionados por especialidades de los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y de concurso, son seleccionados para realizar la fase de prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, como consecuencia de quedar vacantes las plazas de los aspirantes que han resultado seleccionados por dos especialidades y han ejercido la opción de realizar la fase de prácticas en la otra especialidad.

Cuarto.- Otorgar un plazo de quince días naturales a aquellos aspirantes que, conforme a la Base 18.2, precisen el aplazamiento de la fase de prácticas por un curso académico por razones debidamente justificadas y acreditadas ante esta Dirección General.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno por resultar de carácter provisional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 27/07/2022 - 13:53:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2875 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 27/07/2022 14:17:24	Fecha: 27/07/2022 - 14:17:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04A0oqAeDHLTwziHdjx6CbHWt1pbsysnz	
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2022 - 14:17:49	